

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 12/11/2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan plazas de personal emérito y se nombra a los miembros de la comisión de eméritos. [2014/15155]

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que establece que los servicios de salud podrán nombrar, con carácter excepcional, personal emérito entre licenciados sanitarios jubilados cuando los méritos relevantes de su currículum profesional así lo aconsejen, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 183/2009, de 09/12/2009, del personal emérito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por el que se regula la figura del personal emérito en el Sescam, esta Dirección General

Dispone

Primero.- Convocar el proceso para el nombramiento de personal emérito del Sescam, con arreglo a las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Segundo.- Los nombramientos que se otorguen en la Resolución de la presente convocatoria no podrán exceder de tres.

Tercero.- Publicar la composición de la Comisión de Eméritos encargada de realizar las funciones asignadas en el artículo 12 del Decreto 183/2009, de 09/12/2009, del personal emérito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Anexo III).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de noviembre de 2014

(Resolución dictada por delegación de competencias
en virtud del apartado cuarto.6
de la Resolución de la Dirección Gerencia
del Sescam de 20/03/2013
publicada en el DOCM nº 62, de 1 de abril.)
El Director General de Recursos Humanos
MIGUEL MORENO VERDUGO

Anexo I

Bases de la convocatoria

Primera.- Normas generales.

1. La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, por el Decreto 183/2009, de 09/12/2009, del personal emérito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por las presentes bases y demás disposiciones aplicables.
2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de esta convocatoria es de tres meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.
3. El personal emérito no ocupará plaza básica o puesto de plantilla presupuestaria del Sescam.
4. Podrá recabarse información general respecto del procedimiento en la página web del Servicio de salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.jccm.es>), en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) y en el teléfono de información del Sescam 925/274100. Esta información adicional tendrá un valor orientativo y no será vinculante para el Sescam, y no generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 24/1998, de 31 de marzo, por el que se regulan los servicios de información general y registro de documentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 16, de 3/04/1998).

Segunda.- Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 183/2009, de 09/12/2009, del personal emérito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, para ser nombrado personal emérito habrán de reunirse los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de una licenciatura sanitaria.
- b) Haber tenido la condición de personal estatutario con nombramiento fijo.
- c) Estar jubilado como personal estatutario fijo.
- d) Hallarse en el momento de su jubilación prestando servicio como personal estatutario en el Sescam.
- e) Reunir la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los cometidos correspondientes a su nombramiento como personal emérito, debidamente acreditada por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Sescam del centro en el que el trabajador prestaba sus servicios hasta la fecha de jubilación.
- f) Acreditar un período mínimo de veinte años de servicios en las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, de los cuales al menos diez deberán corresponder a servicios prestados en centros sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- g) Estar en posesión de un currículum vitae que acredite el desarrollo alcanzado y los méritos especialmente relevantes en cuanto a conocimientos, labores asistenciales, docencia e investigación en el campo de las ciencias de la salud.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1. Las personas interesadas deberán dirigir su solicitud a la Dirección Gerencia del centro sanitario en el que prestara sus servicios en el momento de la jubilación, pudiéndose presentar en los Registros del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha o conforme a lo previsto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, www.jccm.es, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica en el Anexo IV de la presente Resolución, deberán ir acompañadas, en todo caso, de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos enumerados en los apartados e) y f) de la base segunda de la presente convocatoria.

- b) Currículum vitae que acredite el desarrollo alcanzado y los méritos especialmente relevantes en cuanto a conocimientos, labores asistenciales, docencia e investigación en el campo de las ciencias de la salud.
- c) Proyecto de las actividades que se pretenden desarrollar, con descripción de los objetivos y fines que se persiguen y del número semanal de horas de trabajo necesarias para su consecución.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarta.- Procedimiento para la valoración de los méritos.

1. Una vez recibidas las solicitudes y completado el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 183/2009, de 09/12/2009, del personal emérito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la Dirección Gerencia del centro sanitario lo enviará a la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam en el plazo de cinco días, para su remisión a la Comisión de Eméritos.

2. La Comisión de Eméritos se encargará del examen y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

a) Memoria del Proyecto de actividades que como emérito proponga realizar el candidato/a solicitante. Se valorará con un máximo de 65 puntos siendo necesario alcanzar al menos 30 puntos para poder resultar nombrado. La comisión valorará el proyecto de acuerdo a los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto (según las líneas estratégicas de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y del Sescam que figuran en Anexo II de la presente convocatoria)
- Objetivos (pertinencia teórica y capacidad de logro)
- Diseño y recursos implicados (humanos, materiales, económicos)
- Factibilidad del proyecto (poder realizar el proyecto considerando factores del contexto asistencial, organizacional, el calendario y competencia técnica del candidato y equipo que propone, etc.)
- Utilidad de los resultados (hitos del proyecto, orientados a la mejora de la práctica clínica, la gestión clínica, la salud y bienestar de los ciudadanos, la equidad y accesibilidad del sistema sanitario)
- Innovación

b) El informe propuesta emitido por la Unidad en la que vaya a realizarse el proyecto como personal emérito. Se valorará con un máximo de 15 puntos siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos para poder resultar nombrado.

c) La labor desarrollada en las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, tanto en el ámbito asistencial, como docente y de investigación. Se valorará con un máximo de 20 puntos siendo necesario alcanzar al menos 10 puntos para poder resultar nombrado. La comisión valorará el currículum y desempeño profesional del candidato/a en idoneidad con los objetivos planteados en el proyecto.

3. Será necesario para poder resultar nombrado alcanzar las puntuaciones mínimas parciales señaladas en el apartado anterior y una puntuación mínima total de 50 puntos, proponiéndose para su nombramiento a los candidatos que alcancen mayor puntuación sin que en ningún caso el número de los propuestos pueda exceder del número de plazas convocadas.

4. La Comisión de Eméritos elevará la propuesta de estimación o desestimación de la solicitud en un plazo máximo de treinta días a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam.

Quinta.- Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la propuesta elevada por la Comisión de Eméritos, dictará resolución acordando, en su caso, el nombramiento del personal emérito, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. La resolución de nombramiento indicará expresamente el ámbito al que corresponde, el tiempo de dedicación a tiempo parcial y con carácter anual, sin que en ningún caso pueda exceder de 15 horas de promedio semanal.

3. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer

directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexta.- Incorporación.

1. Los interesados que resulten nombrados deberán incorporarse a su centro de destino en el plazo máximo de un mes, extendiéndose a tal efecto la correspondiente diligencia de incorporación por el titular de la Gerencia respectiva. Asimismo, deberán aportar certificación acreditativa del importe de la pensión de jubilación, con el fin de comprobar la limitación que en el total de las percepciones públicas establece el artículo 77.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

2. La falta de incorporación al centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho al nombramiento como personal emérito.

Anexo II

Líneas estratégicas prioritarias para los años 2014/2015

- a) La integración de la atención sanitaria de los servicios sociales y de la salud pública, para garantizar un continuo asistencial y social para todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha en el ámbito de la salud.
- b) Conseguir la evolución de la estructura organizativa hacia un modelo descentralizado de toma de decisiones.
- c) Desarrollar una estrategia en Recursos Humanos basada en la gestión de competencias profesionales y en la formación continuada que permita actualizar la capacitación en el puesto de trabajo, atraer y fidelizar profesionales.
- d) Mejorar la utilización de recursos económicos, diversificando y segmentando la organización, utilizando el contrato de gestión como auténtico instrumento de gestión.
- e) Consolidar los Sistemas de Información como facilitadores de la toma de decisiones y del propio proceso de cambio organizativo, desarrollando específicamente los Sistemas de Información sociales y socio-sanitarios.
- f) Redefinir la oferta de servicios asistenciales, estimulando la cooperación entre centros en un modelo de red de servicios. Desarrollar programas que propicien la atención integral de las personas con enfermedades raras para conseguir la mejor atención posible a personas que padecen enfermedades complejas, de difícil detección y diagnóstico.
- g) Gestionar el conocimiento de la organización sanitaria y sociosanitaria, difundiendo la innovación y las buenas prácticas.
- h) Revisar y resituar el modelo de investigación diferenciando bien entre iniciativas “meso” de coordinación global del desarrollo y gestión de la investigación en la Comunidad ; y las “micro” de desarrollo específico de estructuras propias de cada centro.
- i) Mantener el seguimiento y gestión de las listas de espera diagnósticas y de consultas externas, y espera quirúrgica enfatizando la adecuación de las indicaciones y derivaciones, y del uso de los recursos ajustados a las tasas normalizadas, agendas tipo y ocupación de quirófano.
- j) Mejorar la calidad del servicio a los ciudadanos desarrollando proyectos de innovación y mejora, dirigidos a la búsqueda de la excelencia.
- k) Desarrollar específicamente líneas de investigación en el campo de la utilización y aplicación de las nuevas tecnologías e implantación de patentes.
- l) Continuar con las inversiones en equipamientos de salud, priorizando los relacionados con la incorporación de nuevas tecnologías diagnósticas y tecnologías de la información y comunicación.
- m) Asegurar la participación efectiva de los ciudadanos en la gestión de los servicios sanitarios, para facilitar la corresponsabilidad en las decisiones que afectan a su salud.
- n) Fortalecer e incrementar las acciones dirigidas al ámbito de la seguridad clínica con el objetivo de consecución de riesgo cero.
- ñ) Desarrollar programas de colaboración internacional, manteniendo los ya existentes (HOPE, etc.) e incorporando a Castilla-La Mancha en programas de la Unión Europea, OISS, etc. Estimular y potenciar la presencia de Castilla-La Mancha y sus organizaciones sanitarias en áreas de apoyo a la gestión, en el campo de la tecnología y en la formación de países en desarrollo.
- o) Colaborar en el desarrollo de los proyectos de pacientes crónicos y pluripatológicos implantados en el Servicio de Salud de Castilla- La Mancha.

Anexo III

Composición de la Comisión de Eméritos

Presidente:

D. Miguel Moreno Verdugo

Vocales designados por la Dirección General de Atención Sanitaria y Calidad:

D. Miguel Ángel Morlán López

D. Manuel Rodríguez Zapata

D. Ángel Soriano Castrejón

D. Julio Vírveda Rodríguez

Vocal designado por las Organizaciones Colegiales:

D. Luis Rodríguez Padial

Vocal designado por la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias:

D. José Luis Grau Olivé

Vocal designado por las Sociedades Científicas de ámbito regional:

D. Fernando Marcos Sánchez

Secretario:

D^a. Beatriz Antorrena Miranda



Nº de Procedimiento

180109

Código SIACI
SK1C

ANEXO IV

Solicitud de participación en la convocatoria de plazas de personal Emérito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

SOLICITANTE

Datos personales

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI./Pasaporte:	Teléfonos de contacto:	Correo Electrónico:	
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	Cód. Postal:

Datos profesionales1
ÚLTIMO DESTINO EN EL SESCAM:2.
CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD :

REPRESENTANTE

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI./Pasaporte:	Teléfonos de contacto:	Correo Electrónico:	
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	Cód. Postal:

Medio por el que desea recibir la respuesta Correo postal Correo electrónico**Datos de la solicitud**

EXPONE: De conformidad en lo dispuesto en la Resolución de 12/11/2014, de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam, por la que se convocan plazas de personal emérito, y se nombra a los miembros de la Comisión de Eméritos

SOLICITA: Ser designado como Personal Emérito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que la información solicitada se recogerá en un fichero informático de datos de carácter personal, cuya titularidad corresponde al Director Gerente del SESCAM, con la finalidad de posibilitar la gestión y ordenación del personal y del registro de personal. Podrá solicitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, cuya sede está situada en al calle Río Guadiana, 4, 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Declaración responsable

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces y la fotocopia de los documentos que aporta es copia fiel del original que obra en su poder, estando facultada la Administración para verificar la misma. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el art. 71 bis, punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Autorizaciones

Autorizo SÍ NO a que se verifique y compruebe por el órgano gestor de la presente convocatoria los siguientes datos o documentos que obran en poder del SESCAM o de la Administración Regional. De no autorizarse, se aportarán por el interesado.

DOCUMENTO ALEGADO	UNIDAD DEL SESCAM/ADMINISTRACIÓN JCCM

Documentación, que se acompaña

- Justificante de estar jubilado
- Curriculum Vitae.
- Proyecto de actividades
- Informe propuesta favorable del Servicio donde se desarrollará el proyecto.
- Historial profesional acreditando los servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Servicio Nacional de Salud con un mínimo de 10 años de prestación de servicios en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla -La Mancha.
- Capacidad funcional.

En a de de 2014

Firma del interesado.

SR. GERENTE DE LA GERENCIA DE